Juana Diaz, Diciembre 16 de 1893.—El Secretario, Fausto Rodríguez.—Vº Bº—El Alcalde accidental, Brunét.

Alcaldía Municipal de Aibonito.

Proyecto de una Carnicería pública municipal en esta Villa.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha, se ha señalado el día 13 de Enero próximo á la hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la obra de construcción de una Carnicería pública municipal, cuyo importe, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en 30 de Noviembre próximo pasado, asciende á la cantidad de 1649 pesos 63 centavos moneda corriente.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, en la Sala de la Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva, hallándose de manifiesto para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán al modelo inserto á continuación, presentándose en pliegos cerrados, y serán admitidos solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional en la Tesorería de este Municipio, la cantidad de 49 pesos 50 centavos. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y las de cuyo importe excedan del presupuesto.

Al principio el acto del remate, se leerá la Instrucción citada, y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de 10 pesos.

Aibonito, Diciembre 9 de 1893.—El Alcalde, Manuel Gil y Sanchez.

Modelo de proposición.

"Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Aibonito en la Gaceta de... y de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, así como de los requisitos que se requieren para la adjudicación en pública subasta de la obra de construcción de una Carnicería pública municipal en la misma Villa, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta la referida obra, por la cantidad de....."

(Fecha y firma).

El sobre de la proposición tendrá el siguiente rótulo:

"Proposición para la adjudicación en pública subasta de la obra de construcción de una Carnicería pública municipal en la Villa de Aibonito."

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dicha obra, regirán además de las condiciones generales de 13 de Junio de [illegible] y de las facultativas aprobadas por el Gobierno General en 30 de Noviembre próximo pasado, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado la subasta otorgará quince días de término contados desde el en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, debiendo empezar los trabajos á los [illegible] días á partir de la misma fecha y terminarlos á los [illegible] de empezados.

Art. 3º La fianza se compondrá de 164 pesos 96 centavos moneda corriente, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, asegurando la carta de pago [illegible] que acredite que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le paguen los trabajos que vaya ejecutando, [illegible] certificación facultativa competente [illegible] desde la fecha de cada uno de estos documentos transcurridos [illegible] días sin verificarse el pago, desde luego [illegible] al contratista el 1 por 100 mensual de la cantidad [illegible] que hubiere dejado de percibir. [illegible] se satisfarán por cuenta del contratista sin derecho alguno á [illegible] del Municipio.

Art. 5º [illegible]

Art. 6º [illegible]

Art. 7º [illegible]

Lo que se hace público.

[illegible]

Aibonito, 9 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Manuel Gil y Sanchez. [1642] 3—1

Alcaldía Municipal de Vieques.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público por el término de quince días que previene la Ley, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos que ha de regir en el próximo año económico de 1894 á 95.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vieques, 15 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Arturo García y Villanueva.

Alcaldía Municipal de Piedras.

Desde esta fecha y por el término de ocho días, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial formado con arreglo á lo ordenado por la Superioridad para el ejercicio actual de 1893 á 94.

Lo que se hace público para que los interesados puedan dentro de este período hacer sus reclamaciones si se encontraran perjudicados.

Piedras, 15 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, F. Roig.

Desde esta fecha y por el término de quince días queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente de administración y examinado por el Caballero Síndico para regir en el entrante año económico de 1894 á 95.

Y á los efectos del artículo 146 de la ley municipal, se publica para general conocimiento.

Piedras, 15 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, F. Roig.

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Vacante la escuela rural del barrio de Guadiana de este término por fallecimiento del Profesor interino nombrado por el Superior Gobierno, el Ayuntamiento acordó anunciar la vacante de dicha Escuela por el término de 20 días, en que pueden presentarse los que la interesen, con los documentos que acrediten sus suficiencias.

Lo que se hace público á los efectos acordados.

Naranjito, 13 de Diciembre de 1893.—Florentino Lopez. 3—3

Vacante la Escuela Elemental de niños de este pueblo, dotada con el sueldo reglamentario, el Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó anunciar su provisión interinamente por el término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio por primera vez, en la GACETA OFICIAL, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas, en la forma que prescribe el reglamento.

Naranjito, 11 de Diciembre de 1893.—Florentino López. [1644] 3—3

Alcaldía Municipal de Ríogrande.

Vacante la Escuela rural del barrio de Guzmán abajo de este término municipal, dotada con el sueldo de 300 pesos anuales, 48 pesos para alquiler de casa y 12 pesos gastos de escritorio, el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día [illegible] del mes que cursa, teniendo en cuenta que en la primera y segunda convocatoria no se ha presentado ningún aspirante, acordó que se saque por tercera vez á concurso por el término de veinte días contados desde aquel en que por primera vez se publique este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en forma para llevar á efecto su provisión.

Y á los efectos acordados se hace notorio al público en el citado PERIÓDICO OFICIAL.

Ríogrande, Diciembre 16 de 1893.—Tomás [illegible] [1645] 3—3

Alcaldía Municipal de [illegible]

Recaudación de contribuciones

En el expediente de apremio que se tramita para hacer efectiva la que por repartimiento municipal de 1892 á 93 adeuda Don José R. A. [illegible], se ha dispuesto la venta en pública subasta de seis cuerdas de terreno radicada en el barrio [illegible], colindante [illegible] con los terrenos de D. [illegible], Norte con el camino que conduce á la Plaza, [illegible] con el que vá á Mayagüez y Sud con el río [illegible]

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 del corriente mes de Diciembre á las [illegible] de la tarde, y se admitirán proposiciones [illegible] y demás de cuenta del rematante el pago de [illegible] escritura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

[illegible]

INDICE

de las Leyes, Reales Decretos, Reales órdenes, Circulares, Reglamentos y disposiciones [illegible] por el Gobierno General que se han publicado en el presente mes.

En 2.—Real orden.—Aprobando el expediente de consumos de Vieques para 1893 á 94.

Otra.—Idem idem idem de Adjuntas.

Otra.—Autorizando la construcción de la línea telefónica que solicita Don Manuel [illegible]

Otra.—Remitiendo un estado de los fondos de la caja de huérfanos de la guerra de Ultramar.

Otra.—Nombrando Oficial de Sala de esta Audiencia á Don Cecilio de Vera y Gómez.

En 5.—Real orden.—Aprobando el expediente de arbitrio sobre juegos permitidos de la Capital 1893 á 94.

En 7.—Real orden.—Aprobando el expediente de consumos de Sabana del palmar para 1893 á 94.

En 9.—Disposición de este Gobierno.—Relativa á la expropiación de terrenos.

En 12.—Otra.—Relativa al reconocimiento y [illegible] de varios [illegible]

Relación de los donativos hechos para Melilla.

En 14.—Circular de este Gobierno.—Relativa á la matanza del ganado.

En 16.—Otra.—Sobre amillaramiento.

En 19.—Disposición de este Gobierno.—[illegible] varios destinos vacantes.

En 20.—Real orden.—Confirmando en el cargo de Administrador de Comunicaciones á Don Domingo [illegible]

Otra.—Aprobando la fianza prestada por Don José [illegible] de la Torre para garantir el cargo de Notario.

Otra.—Disponiendo el cese de Don José [illegible] en el servicio de [illegible]

Otra.—Nombrando Ingeniero 1º de Caminos, Canales y Puertos á Don Francisco de [illegible] y Gil.

Disposición de este Gobierno.—Admitiendo renuncia al Alcalde de Juana Díaz Don Enrique R. [illegible]

Otra.—Vacando el cargo de Jefe de la 1ª Sección de Orden público.

En 22.—Circular de este Gobierno.—Relativa á la moneda [illegible]

Real orden.—Sobre construcción de la línea telegráfica de Sabana del palmar á Cagüas.

Otra.—Relativa al abono de haberes á los Magistrados suplentes y Abogados [illegible]

Otra.—Sobre segregación del partido judicial de [illegible] de la Audiencia de Mayagüez.

Otra.—Aprobando el nombramiento de Teniente fiscal de la Audiencia de Ponce á favor de Don Manuel Becerra y Gómez.

Otra.—Disponiendo el cambio de destinos entre Don Luis [illegible], Abogado fiscal de la Audiencia de Santiago de Cuba y Don [illegible], Juez de 1ª Instancia de Ponce.

Otra.—Aprobando el nombramiento de Magistrado interino á favor de Don Manuel [illegible]

Otra.—Declarando cesante á Don Pedro [illegible] y [illegible], Secretario de Gobierno de la Audiencia.

Otra.—Concediendo licencia á Don José [illegible], Registrador de la propiedad de Arecibo.

Otra.—Aprobando los Estatutos para el régimen del Colegio de Procuradores de esta Isla.

Otra.—Nombrando Escribano de Arecibo á Don Angel [illegible]

En 25.—Real orden.—Aprobando [illegible] á los Terrenos [illegible]

En 28.—Real orden.—Nombrando Juez de 1ª Instancia del Distrito del Pilar de la Habana á Don Francisco Lorenzo Hurtado.

Otra.—Disponiendo se expida título de Procurador á favor de Don [illegible] Velez.

En 30.—Real orden.—Relativa á la provisión de las plazas de Oficiales auxiliares de Sala de la Audiencia [illegible]

Telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar participando el nombramiento del General Martínez Campos de Embajador extraordinario cerca del Sultán de Marruecos para dar [illegible] á la cuestión Melilla.

REGLAMENTO PROVISIONAL

DE REGISTROS Y AMILLARAMIENTOS

PARA LA

PROVINCIA DE PUERTO-RICO

A $1-50 EJEMPLAR

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO

FORTALEZA 21